

MINISTERIO DE FOMENTO

11767 *ORDEN FOM/2003/2008, de 7 de julio, por la que se aprueba la concesión de becas en «Ministerio de Fomento/Fulbright», para el período 2008/2009.*

Por Orden FOM/901/2008, de 31 de marzo (BOE de 2 de abril), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de Becas Ministerio de Fomento/Fulbright para el curso académico 2008/2009. En desarrollo de estas bases, se dictó la Orden FOM/1088/2008, de 11 de abril (BOE de 19 de abril) para el período 2008/2009.

Superadas por la solicitante las 2 fases del proceso selectivo, de carácter eliminatorio, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado noveno de las bases reguladoras, el Comité de Selección ha formulado ante la Subsecretaría la correspondiente propuesta de Resolución para la concesión de becas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la Orden FOM/901/2008, de 31 de marzo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca a la solicitante que se relaciona a continuación por el proyecto y duración indicado:

Nombre y apellidos: Doña Lucía Sobrados Bernardos.

Título del proyecto: Estudio de la digestión anaerobia y tratamientos termo-oxidativos de los fangos generados en las estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.

Duración: 12 meses.

Segundo.—Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de las bases reguladoras, la compensación económica que se cita a continuación:

Doña Lucía Sobrados Bernardos: 36.720,30 €.

Esta ayuda queda sometida, en caso de incumplimiento por parte de la becario, a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

Tercero.—Los gastos restantes se abonarán según lo establecido en los apartados 5.2 y 5.3 del Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Fomento y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la convocatoria de las becas Fomento/Fulbright, de 11 de febrero de 2008.

Asimismo, estos gastos deberán justificarse a tenor de lo establecido en el apartado 5.4 del citado Memorandum.

Madrid, 7 de julio 2008.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre), la Subsecretaría de Fomento, M.^a Encarnación Vivanco Bustos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

11768 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2006/2007.*

Por Orden ECI/359/2008, de 28 de febrero (B.O.E. de 15) se establecen las bases y se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2006/2007.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las Instrucciones dictadas a tal efecto el 10 de marzo de 2008, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2006/2007, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. Carlos Corrales Benítez.
2. Adrián García Villa.
3. Iván Juarros Aranguren.
4. Andrés García de la Filia Molina.
5. Jaime Martínez Porro.
6. Alba García Ulloa.

7. Carmen de Murga Miralles.
8. Álvaro Martínez Gómez.
9. Daniel Costa Blanes.
10. Pedro Fernández Cavero.
11. Rodrigo Olay Valdés.
12. Guillermo Lorenzo Gómez.
13. M.^a Teresa Pallarés Ramos.
14. Elena Moscardó Álvarez.
15. Jorge Alberto Jover Galtier.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.323-M.483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, así como un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 13 de junio de 2008.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación, P.D. (Orden ESC/1413/2008, de 16 de mayo), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

11769 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y de reservas para las plazas de profesores visitantes en centros escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2008/09.*

Por Orden ECI/3672/2007, de 10 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre), se hizo pública la convocatoria de plazas para Profesores Visitantes en diferentes estados de Estados Unidos y Canadá, ofrecidas por los respectivos Departamentos de Educación para el próximo curso académico 2008/2009, en virtud de los Memorandos de Entendimiento suscritos o renovados en los últimos años. Una vez realizado el proceso de selección, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación de candidatos seleccionados y de reservas, que figura como Anexo I de esta Resolución, efectuada por las Comisiones Norteamericanas de los Estados de:

California, Canadá, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Colorado, Delaware, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Luisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Nebraska, Nueva York, Nuevo México, Ohio, Oregón, Tennessee, Texas, Utah, Virginia, Washington DC, y Washington State.

No obstante lo anterior, la selección no será efectiva hasta que el Servicio de Naturalización e Inmigración de los Estados Unidos haya concedido el correspondiente visado, que permita al profesor su desplazamiento y la firma del contrato laboral, tal y como se indica en el apartado 11.2 de la convocatoria antes citada.

Segundo.—Poner en conocimiento de los candidatos que, al amparo de lo establecido en la base 1.2 de la convocatoria, no se han seleccionado candidatos para el estado de Nevada al no haber ofrecido finalmente este estado ninguna plaza como resultado de la planificación del próximo curso escolar.

Tercero.—De acuerdo con lo previsto en la base 14.1, los funcionarios públicos que han sido seleccionados, una vez cuenten con el visado que autoriza su incorporación a los Estados Unidos, deberán cursar petición individual de concesión de la situación administrativa de servicios especiales al órgano de Personal correspondiente en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, adjuntando para ello copia del visado y ateniéndose, a todos los efectos, a lo indicado en el apartado 14 de la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, en lo que a los actos de la Administración Educativa española se refiere, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgáni-